

**ORDEN de 12 de mayo de 1964 por la que se introducen modificaciones en el uniforme de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales.**

Ilmo. Sr.: La Real Orden de 15 de diciembre de 1910 autorizó a los Ingenieros Industriales el uso de uniforme, idéntico al de los demás Ingenieros Civiles, con el distintivo correspondiente a su clase, y en cuyo uniforme se prevé, en época de verano, el empleo de pantalón de dril blanco. Por Orden de 26 de junio de 1924 se autorizó el uniforme de paño azul oscuro, de servicio diario, que actualmente se utiliza.

Posteriormente disposiciones de otros Departamentos han modernizado el uniforme de los funcionarios de ellos dependientes, especialmente en lo que se refiere al uso de los mismos en época calurosa: y habiéndose suscitado dudas sobre la forma de proceder en la misma,

Este Ministerio, de conformidad con el informe del Consejo Superior de Industria, ha dispuesto que los funcionarios Industriales puedan utilizar en el verano uniforme consistente en un traje de dril blanco con americana cruzada, de forma análoga a la del uniforme de paño azul de servicio diario actualmente utilizado, con los mismos distintivos y hombreras sobrepuestas, pudiendo el plato de la gorra ir revestido de funda blanca.

Asimismo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Industriales que utilizan el uniforme de paño azul con los distintivos a ellos correspondientes podrán usar también el de dril blanco en forma similar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Santander por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Córdoba*

- 11.874. «Inés». Barita. 100. Villanueva del Rey.
- 11.881. «San Antonio». Plomo y barita. 30. Espiel.
- 11.882. «Nicasio». Barita. 60. Villaviciosa.
- 11.883. «Santa Ana». Barita. 54. Almodóvar del Río.
- 11.911. «María Josefa». Hulla. 100. Hinojosa del Duque.
- 11.915. «María Josefa». Barita. 35. Hornachuelos.
- 11.921. «Lolita». Bismuto. 12. Villanueva de Córdoba.

*Santander*

- 16.023. «Matilde». Hierro. 20. Penagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «XII proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán sectores VI y X (Cáceres)».**

Como resultado de la subasta pública convocada el 23 de abril de 1964 en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, para las obras correspondientes al «XII proyecto de nivelación de los terrenos en exceso de la zona regable de Gabriel y Galán, sectores VI y X (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas cuarenta y ocho mil siete pesetas con noventa y nueve céntimos (3.348.007,99 pesetas), en el día 30 de mayo pasado esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio García Barea, en la cantidad de dos millones novecientas noventa y ocho mil novecientas once pesetas (2.998.911 pesetas), con una baja que supone el 10,427005 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—3.203-A.

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras correspondientes al «XIII proyecto de nivelación del sector VIII de la zona regable del Bembézar (Córdoba)».**

Como resultado de la subasta pública convocada el 25 de abril de 1964 en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, para las obras correspondientes al «XIII proyecto de nivelación del sector VIII de la zona regable del Bembézar (Córdoba)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones trescientas dos mil ochocientos veinte pesetas con nueve céntimos (3.302.820,09 pesetas), el día 2 del corriente mes esta Dirección General adjudicó dichas obras, conjunta y solidariamente, a don Julio Marco Ballarín, don Jesús Bartolomé Gil y don Juan María Domínguez Clemente, en la cantidad de dos millones trescientas once mil cuatrocientas diez pesetas (2.311.410 pesetas), con una baja que supone el 30,017078 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Carlos González de Andrés.—3 202-A.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de mayo de 1964 por la que se autoriza a «Compañía Oleícola y Productos Especiales, S. A.», de San Sebastián, el régimen de admisión temporal de aceite crudo de cacahuete, para su transformación en aceite refinado de cacahuete.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 3 de junio de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7260, columna primera, apartado 5.º, donde dice: «Las mermas máximas autorizadas serán del 4 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.»

A efectos contables se establece que por cada cien kilos importados de aceite crudo de cacahuete deberán importarse noventa y cinco kilos de aceite refinado, debe decir: «Las mermas máximas autorizadas serán del 5 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.»

A efectos contables se establece que por cada cien kilos importados de aceite crudo de cacahuete deberán exportarse noventa y cinco kilos de aceite refinado.

El saldo máximo de la cuenta será de 500.000 kilos de aceite crudo de cacahuete.»

**RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de mataderos industriales autorizados para desarrollar la campaña de ampliación del sacrificio de cerdos de capa blanca.**

Acordada por la Superioridad la ampliación del sacrificio de cerdos de capa blanca, de acuerdo con las normas fijadas en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos número 4/64, de fecha 10 de febrero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1964 para general conocimiento de los interesados, a continuación se relacionan los mataderos que por su situación y condiciones frigoríficas han sido autorizados por este Organismo para continuar las compras de ganado porcino de esta clase, según la citada Circular establece, hasta el límite de capacidad de congelación que dispongan:

Matadero	Localidad
Gypisa	Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Iven, S. A.	Villaverde (Madrid).
Frigsa	Lugo.
Frigorífico Louro, S. A.	Porriño (Pontevedra).
Fernán Sobrón García	Baños de Río Tobía (Logroño).
Armando Loza Alonso	Baños de Río Tobía (Logroño).
Constantino Iñiguez Hernández...	Laguna de Cameros (Logroño).
Cooperativa «Virgen de las Huertitas»	Lorca (Murcia).